

## Costarricenses exigen mejor uso de sus datos personales

- Cifra de denuncias sobre protección de datos personales va en aumento
- En el 2017, PRODHAB ha atendido 106 casos



El aumento en la cantidad de charlas impartidas, actividades realizadas y trabajo en redes sociales y medios de comunicación por parte de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, ha impulsado a que los costarricenses no estén dispuestos a ceder en lo absoluto su derecho a la autodeterminación informativa.

Lo anterior se desprende de estadísticas recientes de PRODHAB, donde se demuestra que la cantidad de procedimientos de protección de derechos, o como usualmente se les conoce: denuncias, ha aumentado significativamente desde que la Agencia comenzó a operar en el 2014.

En ese primer año, la Agencia recibió cerca de once denuncias en apenas cinco meses de operación, en el siguiente la cifra subió a sesenta y ocho, en el 2016 pasó a setenta y tres, y finalmente este año, el número se ha posicionado en ciento seis.

“El habitante está empezando a conocer cuáles son sus derechos y hacer conciencia de que puede hacerlos valer en todo momento. El trabajo de crear una cultura de protección de datos personales empieza a tener resultados”, expresó la Directora Nacional de la PRODHAB, MBA. Wendy Rivera Román.

Y es que en lo que llevamos del año, la Agencia ha tenido la oportunidad de participar en la realización de más de setenta y ocho charlas, congresos y seminarios, en los cuales más de 2 mil trescientas personas se han visto capacitadas directamente.

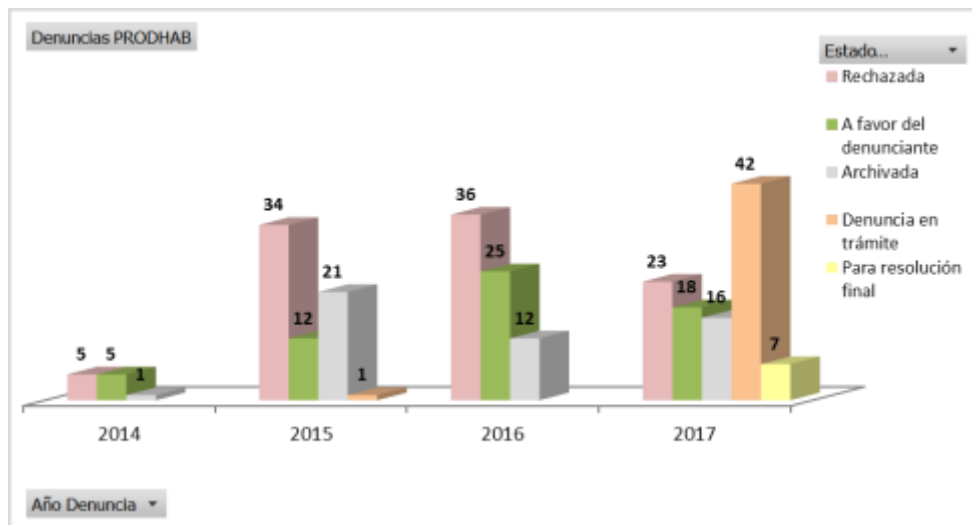
Esto sumado a la campaña de televisión, radio, prensa escrita y medios digitales que se realizó a inicios de año, y que se estima pudo haber alcanzado al menos a 1 millón de usuarios. Y las diversas mini campañas informativas que se han realizado a lo largo del año en las redes sociales de la Agencia, que en promedio tienen un alcance de novecientas personas cada una.

“Este año realizamos el primer Congreso de Protección de Datos Personales y eso también nos ayudó a ponernos en el mapa de muchas instituciones, para instar a los análisis a lo interno de cada empresa sobre cuáles procedimientos aplican relacionados con la protección de datos personales y fomentar un acercamiento hacia la Agencia para el 2018”, detalló la Jerarca.

Dicho Congreso, cuyo tema estaba estrechamente vinculado con la creación de “una nueva cultura de protección de datos personales”, involucró a más de treinta instituciones públicas y privadas quienes colaboraron aportando un total de cuarenta expertos en el tema para brindar las charlas.

“El cambio cultural, como lo hemos venido diciendo, avanza a paso lento pero firme. Por eso el siguiente año, seguiremos trabajando en educar al habitante para que no baje la guardia y siga ejerciendo sus derechos de proteger sus datos”, finalizó Rivera.

De las ciento seis denuncias ingresadas este año, dieciocho han sido resueltas a favor del habitante y más de la mitad son de ingreso muy reciente por lo que todavía se encuentran en trámite o para resolución.



Denuncias ingresadas en el período 2014-2017

A nivel general, tanto en el 2017 como en otros años, la constante sigue siendo que las personas denuncien principalmente a terceros para que eliminen información personal que consta en una

base de datos sin su consentimiento, acoso telefónico y revelación de datos personales a otros sin autorización.

La Agencia de Protección de Datos de los Habitantes recuerda que toda persona tiene derecho a ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos personales, según lo establecido en la Ley No. 8968 y su Reglamento.

Para lo anterior dispone de formularios publicados en la página [www.prodhab.go.cr](http://www.prodhab.go.cr) que puede descargar, completar y presentar directamente en la institución donde corresponda. Y dicha institución tiene cinco días hábiles para responderle.

Del mismo modo, si el habitante no tiene una respuesta, puede imprimir el formulario de “Procedimiento de Protección de Derechos” en la misma página web, y presentarlo ante esta Agencia con la debida prueba, para que sea la PRODHAB quien resuelva.

### Las instituciones también han puesto de su parte

A un paso más lento caminan las inscripciones ante la PRODHAB de las instituciones que comercializan, difunden o distribuyen datos con intención comercial.

Desde el 2014, noventa y ocho bases de datos han sido debidamente inscritas, dieciséis de ellas se llevaron a cabo el presente año.



Inscripciones de bases de datos tramitadas en el período 2014-2017

Siendo que, durante el próximo año, la Agencia tiene destinado hacer un trabajo de oficio para promover que más instituciones cumplan con la Ley No. 8968 e inscriban las bases de datos que correspondan.

Como un punto positivo de trabajo con instituciones, resaltan los casos del Instituto Nacional de Seguros (INS) y el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), quienes debido a dos denuncias distintas que ingresaron ante la PRODHAB, supieron aprovechar la oportunidad de modificar sus procedimientos y plataformas web para proteger los datos de sus usuarios conforme a la normativa vigente.

En el primer caso, el INS procedió a modificar un servicio de consulta web de seguros autoexpedibles, donde inicialmente se podían consultar datos personales de sus asegurados e incluso de sus beneficiarios con solo digitar la cédula del titular del seguro.

Y en el segundo, Cosevi dio de baja su plataforma web de consulta de infracciones de tránsito, justamente por el mismo motivo. En ambos casos, se trata de información restringida, que solo compete al titular y no debe ser de acceso público.

Recordemos que hacer un uso de datos personales distinto al otorgado, brindar un tratamiento inadecuado, no contar con el consentimiento informado del titular, la inexistencia de protocolos de seguridad o actuación, o la no inscripción de una base de datos ante la Agencia, entre otros, puede ser motivo para incurrir en una falta leve, grave o gravísima, las cuales pueden resultar en sanciones económicas, el cierre de la base de datos por seis meses o incluso traslado al Ministerio Público.

Cabe mencionar que la Ley No. 8968 y su Reglamento son de aplicación para cualquier persona, indistintamente si se trata de una persona física o jurídica, pública o privada. Las disposiciones en ellas establecidas son de carácter obligatorio, independientemente de su deber de inscripción.

En caso que las personas tengan dudas sobre sus derechos, pueden referirse al teléfono de servicio al usuario de PRODHAB 2528-3315 o a través del correo electrónico [prodhab@rnp.go.cr](mailto:prodhab@rnp.go.cr)

#### **UNIDAD DE DIVULGACIÓN**

Agencia de Protección de Datos de los Habitantes  
PRODHAB